



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

### **CORRECCIÓN de errores de la Orden ICD/1406/2020, de 28 de diciembre, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructuras relacionadas con la incidencia de la COVID-19.**

Advertidos errores en la publicación de la citada Orden, insertada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021, se procede a su subsanación.

1. Exposición de motivos, párrafo trece.

Donde dice:

Para esta convocatoria se ha establecido el periodo elegible desde el 25 de junio de 2020, hasta el 15 de septiembre de 2021.

Debe decir:

Para esta convocatoria se ha establecido el periodo elegible desde el 25 de marzo de 2020, hasta el 15 de septiembre de 2021.

2. Página 936. Cuarto.— *Actuaciones subvencionables.*

Donde dice:

“1. Podrán ser objeto de subvención las inversiones realizadas por los establecimientos... que se encuentren efectuadas y pagadas desde el 25 de junio de 2020 hasta el 15 de septiembre de 2021...”

3. Las actuaciones a ejecutar incluidas en este apartado deberán estar localizados en la Comunidad Autónoma de Aragón, y deberán realizarse en el período comprendido entre el 25 de junio de 2020 y el 15 de septiembre de 2021”.

Debe decir:

“1. Podrán ser objeto de subvención las inversiones realizadas por los establecimientos... que se encuentren efectuadas y pagadas desde el 25 de marzo de 2020 hasta el 15 de septiembre de 2021...”

3. Las actuaciones a ejecutar incluidas en este apartado deberán estar localizados en la Comunidad Autónoma de Aragón, y deberán realizarse en el período comprendido entre el 25 de marzo de 2020 y el 15 de septiembre de 2021”.

3. Pagina 943. Decimoctavo.— *Justificación.*

Donde dice:

“ 4. ...El inicio de ejecución de la actuación deberá ser a partir del 25 de junio de 2020. En ningún caso se admitirán inversiones realizadas con anterioridad a dicha fecha.

Debe decir:

“ 4. ...El inicio de ejecución de la actuación deberá ser a partir del 25 de marzo de 2020. En ningún caso se admitirán inversiones realizadas con anterioridad a dicha fecha”.